

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 ABR 1997

Actuación F.H. Nº 075/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por la que la Srta. Karina A. Villanueva, alumna de la Facultad de Humanidades, solicita prórroga para la presentación del Certificado de Estudios Secundarios Completos; y,

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en razones de índole estrictamente económicos, lo cual le impidió dar cumplimiento a la obtención de dicho certificado.

Que por Resolución CS N° 193/94 se dispone que el plazo para la presentación del Certificado de Estudios Secundarios Completos vencerá al inicio del segundo cuatrimestre, fijado por Calendario Académico de las distintas Facultades de esta Universidad.

Que es necesario hacer cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en el citado acto administrativo.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 040/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en Sesión Extraordinaria del 3 de Abril de 1997) RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al pedido de prorroga de presentación del Certificado de Estudios Secundarios Completos, interpuesto por la Srta. Karina Alejandra VILLANUEVA, D.N.I. N° 24.315.966.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Secretaría General, Secretaría Académica y Srta. Karina A. Villanueva. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-

SECRETARIO GENERAL

RECTOR GALL

SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR